Año de 1891. Lunes 16 de Marzo. Núm. 32.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. . . 00'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 00'25

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

—

PARTE OFICIAL.

—

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Córte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.

Negociado 4.°

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama de ayer, interesa á este Gobierno la busca y captura del preso fugado de la prisión celular de la Córte la noche del 9 del actual, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar su paradero y caso de ser habido ponerlo á mi disposición.

Segovia 13 de Marzo de 1891.

El Gobernador interino,

JULIAN GONZALEZ.

Señas del preso que se cita.—Antonio Abiol Frau, natural de Calanda, provincia de Teruel, de 53 años, casado, industrial, hijo de Pedro y de Teresa, talla 1'733 milímetros, pelo y cejas entrecanos, nariz, cara y boca regulares, bigote entrecano, le falta el dedo corazón de la mano izquierda, lee y escribe, viste pantalón de paño color aceituna, va sin chaqueta y lleva capa de color de pasa con embozos encarnados á rayas trasversales.

Alcaldía constitucional de Segovia.

El Ayuntamiento en sesión del día 4 del actual, acordó proveer interinamente la vacante de Director de la banda de música municipal, dotada con 1.400 pesetas anuales y demás beneficios que le concede el artículo 21 del reglamento para el régimen de la misma.

Lo que en cumplimiento del acuerdo referido se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los aspirantes de dicho destino presenten sus solicitudes en el término de quince días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio.

Segovia 11 de Marzo de 1891. —El Alcalde, Francisco Santiuste.

Alcaldía de Aldea del Rey.

Hallándose terminado el repartimiento de consumos de este pueblo y año económico de 1890 á 91, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, mediante los cuales pueden examinarle los contribuyentes é interponer las reclamaciones que estimen conducentes al mismo.

Aldea del Rey 11 de Marzo de 1891. —El Alcalde, Lope Díez.

Alcaldía de Campo de Cuéllar.

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito municipal para el actual ejercicio económico de 1890 á 91, formado por la Junta repartidora nombrada al efecto, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el de la fecha en que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, con el fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen conducentes durante dicho plazo, pasado el cual no se admitirá reclamación alguna.

Campo de Cuéllar 11 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Celedonio García.

Alcaldía de Lastras de Cuellar.

D. Bernabé Garrido Martín, Alcalde Constitucional de Lastras de Cuellar.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido en sesión ordinaria del día 10 del actual, ha acordado se practique un deslinde y coteo provisional de los caminos vecinales, veredas, egidos, travesías, cañadas y prados concejiles del término municipal de este pueblo, cuyas operaciones tendrán lugar el día 1.° de Abril próximo y sucesivos. En su virtud se hace saber á los propietarios y colonos que tengan fincas colindantes á dichos predios, concurran á presenciar las operaciones, y caso de que se propongan reclamar exhibirán los documentos correspondientes, y de no verificarlo hasta el día 10 de dicho mes, se entenderá que prestan su conformidad y se considerarán ejecutivas.

Y para que ningún vecino ni terratenientes forasteros puedan alegar ignorancia, se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia á los efectos oportunos.

Lastras de Cuéllar 12 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Bernabé Garrido. — P. S. M., Florencio García, Secretario.

Alcaldía de la Lastrilla.

Ha sido puesto á mi disposición por el peón caminero José Mozo, de la carretera de Boceguillas á Segovia, de esta jurisdicción, un buey, encontrado en el kilómetro 8, cuyas señas son las siguientes: como de seis cuartas, pelo rojo, desherrado y descornado del izquierdo, raza al parecer gallega, con hierro.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda recogerlo, abonando los gastos causados.

Lastrilla 14 de Marzo de 1891. —El Alcalde: P. S. M., Blas López, Secretario.

INCLUSA DE MADRID.

El pago de los meses de Septiembre y Octubre del año último, á las amas de la provincia de Segovia, que tengan expósitos de esta Inclusa, ó á sus respectivos cobradores, se verificará el día 31 del corriente mes en sus oficinas, calle del Mesón de Paredes, núm. 80.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga el pergamino y fé de vida del expósito, sellada, firmada, sin enmienda y de fecha corriente de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en el día señalado.

Igualmente se advierte, que no se pagará á la nodriza que habiéndola reclamado por esta Dirección el expósito que tenga en su poder, no le haya presentado en tiempo oportuno.

Madrid 13 de Marzo de 1891.— El Director, Andrés Domarco Moreno.

Gobierno militar de la provincia de Segovia.

RELACIÓN *nominal de los reclutas de Ultramar pertenescientes al reemplazo de 1890, que el día 21 del actual han de encontrarse en el cuartel de San Agustin de esta plaza, con el objeto de embarcar en Cádiz para el distrito de Cuba.*

Número	NOMBRES.	RESIDENCIA.
1	Urban Merino Monjas	Fuenterrebollo.
3	Benito de Frutos Gomez	Cuéllar.
5	Mariano Gonzalez Benito	Cuevas de Provanco.
6	Francisco Vicente García	Aldealengua de Pedraza.
12	Nicolás Bernabé Minguela	Adrados.
16	Julian Sanz Fuentes	Villacorta.
17	Lorenzo Salinas Gomez	Turégano.
19	Feliciano Manso Salinas	Carbonero el Mayor.
20	Isidoro Martin Provencio	Fresno de la Fuente.
21	Mariano Gordo Martin	Cuéllar.
23	Mariano de la Vega de Pedro	Aragoneses.
27	Laureano Aragoneses Bernardo	Fuentemilanos.
28	Julio García Rodriguez	Cobos de Segovia.
31	Marcelino Lopez Armestoy	Riaza.
35	Manuel Muñoz Martin	Navares de Enmedio.
38	Rogelio Gil Miguel	Boceguillas.
40	Feliciano de Burgos Muñoz	Segovia.
41	Pablo Garcia Sacristan	Roda.
42	Manuel Ballesteros Trapero	Aguilafuente.
45	Isidoro Cardiel Calvo	Caballar.
46	Lucio García de las Heras	Pajares de Fresno.
48	Donato Carretero Adrian	Fuentesauco.
49	Jaime Muñoz Martin	Villaverde de Iscar.
50	Gregorio Diaz Gonzalez	Veganzones ó Frades.
51	Antón Olmos Perez	Zarzuela del Pinar.
52	Esteban Santamaría Aznar	Valvieja.
53	Pablo Peña Hernanperez	Linares.
54	Victoriano Gimeno Martin	Aguilafuente.
56	Arnulfo Gonzalo Salamanca	Cuéllar.
60	Basilio Pecharroman Iglésias	Castro de Fuentidueña.
63	Antonio Pascual Montes	Valleruela de Sepúlveda.
64	Agustin Acebes Rubio	Navas de Oro.
71	Damian de Andrés Jorge	Cobos de Segovia.
72	Tomás Benito Gaitero	Nieva.
75	Leandro Herrero Sanz	Turégano.
76	Angel Gomez Rodriguez	Espinar
78	Isabelino Heredero de Pablos	Montuenga.
79	Manuel Castaño Bartolomé	Segovia.
80	Ezequiel Albuerne Barrios	San Ildefonso.
81	Guillermo Sanz Gadea	Aldealengua de Santa María.
82	Bernardino Cuenca Sanz	Alconada.
83	Máximo de Pablos Sanz	Cedillo de la Torre.
89	Mariano Muñoz Dueñas	Segovia.
92	Dámaso Domingo Gimeno	Terreiglesias.
94	Gorgonio Robledo Martin	Sotosalvos.
97	Pedro María García	Espinar.
99	Pablo Gomez Gonzalez	Siguero.
103	Félix Sanz Sanz	Cedillo de la Torre.
104	Santos Gil Sanz	Riaza.
106	Sinforiano Gonzalez Rodriguez	Zamarramala.
110	Francisco Merino Sanz	Arcones.
112	Juan Ramos Muñoz	Orejana ó Sepúlveda.
117	Hermenegildo García Carcajosa	Onrubia.
119	Juan Fermin Frutos de Castro	Navares de Enmedio.
124	Florencio Cuesta Vicente	Sanchonuño.
126	Félix Bartolomé Llorente	Melque.
129	Marcelino Vila Martin	Miguelañez.
132	Gregorio German Pablo	Carrascal del Rio.
133	Evaristo Mateo Domingo	Sebúlcor.
137	Valentin Grande Gonzalez	Gallegos.
138	Cesáreo Sanz Fernandez	Fuentidueña.
139	Félix Santa María Gutierrez	Villacastin.
140	Bienvenido Garcia Martin	Cuesta.
142	Cipriano Mateo Blanco	Fuentepelayo.
143	Juan de Dios Rodriguez Resellado	Cuéllar.

Segovia 14 de Marzo de 1891.—El Coronel Gobernador interino, Cabello.

Alcaldía constitucional de Segovia.

NOTA de los gastos causados en la semana del 1 al 7 de Marzo, por obras municipales que se ejecutaron por administración con fondos del Ayuntamiento.

CLASE DE OBRA.	JORNALES. — Pesetas. Cts.	MATERIALES — Pesetas. Cts.	TOTAL. — Pesetas. Cts.
Arreglo del camino de Palazuelos	328'73	»	
Satisfecho á D. Andrés Arana por mecha para barrenos	»	9'50	
Idem á D. Fabian Vacas por tres docenas de espuertas	»	24	
Idem á D. Leon Yoldy por 50 kilógramos de dinamita	»	43'75	
Reparación del camino de la Cuesta de los Hoyos	110'37	»	
Satisfechas á D. Andrés Arana por un mazo de mecha para barrenos	»	9'50	
Idem á D. Fabian Vacas por tres docenas de espuertas	»	24	
Idem á D. Cándido García por compostura de herramienta	»	4'15	
Idem á D. León Yoldy por 100 kilógramos de dinamita	»	175	
Arreglo de la cacera del Mercado	281'62	»	
Reparación de la cañería de la fuente de San Martín	8'50	»	
Satisfechas á D. Félix López por cuatro sacos de cal hidráulica	»	24	
Reparación de la alcantarilla de la Ronda	11'50	»	
Satisfechas á la Sra. Viuda de Ochoa por cal y ladrillos	»	6'75	2357'98
Reparación del afirmado de la calle de la Hoya	62	»	
Satisfechas á D. Isidro Gomez por 64 metros de piedra	»	176	
Reparación de empedrados en varias calles	156'50	»	
Relleno del hoyo del Cementerio	286'75	»	
Satisfechas á D. Pedro Calleja por compostura de herramienta	»	8'25	
Construcción de un Kiosco en el paseo del Salón y arreglo del paseo	516'87	»	
Satisfechas á D. Vicente Coca por estañar la cañería de la fuente	»	20	
Idem á la Sra. Viuda de Ochoa por una fanega de cal	»	1'75	
Colocación de una ventana en el cuartel de San Agustín	14'75	»	
Satisfechas á D. Julian Alonso por ocho cristales grandes	»	12	
Idem á D. Félix López por dos sacos de yeso negro	»	2'74	
Idem á D. Ezequiel Torres por una reja	»	34	
Idem á la Sra. Viuda de Ochoa por cuatro fanegas de cal	»	5	
TOTAL	1777'59	580'39	
Cárcel nueva del partido	754'48	»	
Satisfechas á D. Elías Manrique por compostura de herramienta	»	23'50	
Idem á D. Cándido García por idem	»	5'60	898'18
Idem á D. Gaspar Galindo por idem	»	5'85	
Idem á D. Pascual Cob por idem	»	21'25	
Idem á D. Leon Yoldy por 50 kilógramos de dinamita	»	87'50	
TOTAL	754'48	143'70	

Segovia 11 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Francisco Santiuste.

NOTA de los gastos causados en la semana del 1 al 7 de Marzo, por obras municipales que se ejecutaron por administración con fondos de la suscripción para dar trabajo á la clase jornalera, cuyo detalle es el siguiente:

CLASE DE OBRA.	JORNALES. — Pesetas. Cts.	MATERIALES — Pesetas. Cts.	TOTAL. — Pesetas. Cts.
Arreglo del camino de la Cuesta de los Hoyos	369'34	»	
Construcción de la acera del Fielato del Mercado á la Estación	147'37	»	
Satisfechas á D. Gaspar Galindo por compostura de herramienta	»	4'50	
Relleno del hoyo de la subida al Cementerio	71'75	»	717'71
Satisfechas á D. Ezequiel Torres por compostura de herramienta	»	7'50	
Escabación de tierras del segundo depósito de agua	117'25	»	
TOTAL	705'71	12	

Segovia 11 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Francisco Santiuste.

Ministerio de la Guerra.

Inspección de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificados y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.°, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento infantería del Rey.

Soldado Gabino Arregui Olazábal.
Idem Ramón Alavao Ruiz.
Idem Pedro Vázquez González.

Regimiento infantería de la Reina.

Soldado Miguel Molina Ramos.
Idem Fermin Portillo Montero.
Idem Pedro Gago Sanz
Idem Rafael Artiga Via, natural de Sarria, provincia de Barcelona.

Regimiento infantería de España.

Soldado Ramon Castañeira Viñas, natural de Belga, provincia de Oviedo.
Idem José Labado Incógnito, natural de Pedreira, provincia de Lugo.

Regimiento infantería de la Habana.

Maestro armero D. Félix Areta Areta, natural de Eibar, provincia de Guipúzcoa.
Soldado Antonio Vidal Martin, natural de Villella, provincia de Alicante.
Idem Antonio Murillo Garcia.

Regimiento infantería de Nápoles.

Soldado Antonio Arza Jáuregui, natural de San Julián, provincia de la Coruña.
Idem Antonio Bioto Loces, natural de Monfill, provincia de Lérida.

Regimiento infantería de la Corona.

Soldado Antonio Vicent Artigas, natural de Felanitx, provincia de Baleares.

Batallón cazadores de Bailén.

Soldado Rafael Balaguer Valiente, natural de Bambona, provincia de Valencia.
Idem Santiago Candiani Iglesias, natural de Jerez, provincia de Cádiz.
Idem Vicente Castro Sánchez, natural de Lospuentes, provincia de la Coruña.
Idem Gaspar Vázquez Martínez, natural de Castuera provincia de Badajoz.
Idem Gervasio Valdera Rodriguez, natural de Valenzuela, provincia de Palencia.
Idem José Varela Verde, natural de Malpica, provincia de la Coruña.
Idem Francisco Carrillo Soler, natural de Valencia.
Idem Antonio Capdevila Bustillo, natural de Villafranca, provincia de Castellón.
Idem Ildefonso Alcaide Avilés, natural de Villarejo, provincia de Madrid
Idem Manuel Abriana Iglesias, natural de Zalamea, provincia de Huelva
Idem Francisco Abad Sanz, natural de Alcoy, provincia de Alicante.
Idem Saturnino Campos Dias, natural de Jovillero, provincia de Oviedo.
Idem Julián Alvarez Alvarez, natural de Magado, provincia de Leon.
Idem Alejo Carregui Lopez, natural de Egaña, provincia de Vizcaya.
Idem Antonio Cortés Garcia.
Idem Francisco Coca Escobar, natural de Juntijo, provincia de Granada.
Idem Juan Cortés Fernández, natural de Mula, provincia de Murcia.
Idem Nicolás Alcalá Peña, natural de Majuelo, provincia de Zaragoza.
Idem Carlos Arranz Gonzalez, natural de Sanguago, provincia de Valladolid.
Idem Rafael Carrasco Vaquero, natural de Granada, provincia de idem.
Idem Juan Cermenes Cous, natural de Solguillo, provincia de Baleares.
Sargento primero D. Alejandro Corral Lopez, natural de Gibraltar, provincia de Cádiz.
Soldado Lorenzo Arias Torrou, natural de Fontela, provincia de Lugo.
Idem Francisco Cuenca García, natural de Alcalá la Real, provincia de Jaén.
Idem Manuel Corujedo Garcia, natural Santa Maria, provincia de Coruña.
Idem Domingo Vázquez Solor, natural de Navalcarnero, provincia de Madrid.
Idem Ginés Castillo Esparcena, natural de Pacheco, provincia de Murcia.
Idem José Casadeval Roell, natural de Vilaris, provincia de Gerona.
Idem Domingo Celada Núñez, natural de San Jorge, provinca de Badajoz.
Idem Agustin Diaz Fernandez, natural de Guadalajara.
Idem Juan Lara Abad, natural de Miguel Esteban, provincia de Toledo.
Idem Manuel Lorenzo Incógnito.
Idem Manuel Lombardero Chicosa, natural de Castagrado, provincia de Lugo.
Idem José López Dominguez.
Idem Manuel López Expósito, natural de Tordani, provincia de Barcelona.
Idem José López Villaverde, natural de Gaudón, provincia de la Coruña.
Idem Antonio Llovet Maimón, natural de Delpuche, provincia de Tarragona.
Idem Antonio López Fernández, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo.
Idem Andrés López Gonzalez, natural de Pedro la Porta, provincia de la Coruña.
Idem Domingo López Castedo, natural de Periro, provincia de Lugo.
Idem Eusebio López Incógnito, natural Ronafulgueiro, provincia de Lugo.
Idem Francisco López Fernández, natural de Priego, provincia de Cordoba.
Cabo primero Joaquin Díaz Rubio, natural de Madrid.
Soldado José Díaz Fonfella, natural de San Juan, provincia de Orense
Idem Francisco Diaz Incognito, natural de San Antonio de Arcos, provincia de Lugo.
Idem Francisco Campos Fuster, natural de Belén, provincia de Valencia.
Idem Enrique Casado Lucas, natural de Villar, provincia de Almería.
Idem Carlos Hilario de Luna, natural de Avallora, provincia de Manila.
Idem Tomás Hermida López, natural de San Juan, provincia de Lugo.
Idem Francisco Herrera Ruiz, natural de Casalemo, provincia de Burgos.
Idem Eduardo Haro Celorio, natural de Santander.
Idem Eusebio Lamadrid Cira, natural de Lomero, provincia de Santander.
Idem Domingo Lacambra Granados, natural de Barbastro, provincia de Huesca.
Idem Vicente Gálvez Montero, natural de Jabuba, provincia de Zaragoza.
Idem Arcadio Lacambra Grau, natural de Valencia.
Idem Bonifacio García Martin, natural de Prioro, provincia de León.
Idem Antonio Domenech Corbalán, natural de Lerón, provincia de Almeria.
Idem Antonio Domingo Tejeiro, natural de Posada, provincia de Pontevedra.
Idem José Esmorés Moya, natural de Izazo, provincia de la Coruña.
Idem Juan Fernández Expósito, natural de Huelva.
Idem Juan Fernández Sánchez, natural de Santa Maria, provincia de Lugo.
Idem José Ferrer Campos, natural de Oviedo.
Idem León Fúster Bartolomé, natural de Valencia.
Idem José Franz Mengua, natural de Verdugo, provincia de Valencia.
Idem Apolinario García Ramos, natural de Bagarcio, provincia de Salamanca.
Idem Alfonso García Gabardí, natural de Cieza, provincia de Murcia.
Idem Bernardino Lesmes Rivera, natural de Minguyela, provincia de Salamanca.
Idem Tomás Linares García, natural de Bujalance, provincia de Córdoba.
Idem Cayetano Lesmes Rueda, natural de Navalejos, provincia de Jaén.

Batallón cazadores de la Unión.

Soldado Manuel Roselló Torres, natural, de Motril, provincia de Granada.

Batallón de Orden público.

Soldado Fernando López Murillo, natural de Monreal, provincia de Jaén.
Idem Pedro Lorca Carreño, natural de Vallamillo, provincia de Jaén.
Idem Miguel Luengo Pérez natural de Palencia.
Idem Benjamín Martin Duro, natural de Gallegos, provincia de Salamanca.
Idem Diego Martinez Ferreiro, natural de Jaén.
Idem Manuel Mazarico Poñol, natural de Alcanfill, provincia de Huesca.
Idem Damián Merino Ibarra, natural de Pacheco, provincia de Murcia.
Cabo segundo Pedro Moya Muñoz, natural de Baeza, provincia de Jaén.
Soldado Juan Domínguez Rodríguez, natural de Cádiz.
Idem Francisco Domenech García, natural de Benillosa, provincia de Alicante.
Idem Juan Díaz Varela, natural de la Coruña.
Idem Blas Delgado Plata, natural de Almonal. provincia de Cuenca.
Idem Marcos Cruz Expósito, natural de Cuenca.
Idem Timoteo Gutierrez Pérez, natural de Madridejos, provincia de Toledo.
Cabo segundo Cándido Gaona Gestiher, natural de Cádiz.
Soldado Francisco García Salvador, natural de Fuentebro, provincia de Zaragoza.
Idem José González Gallardo; natural de Málaga.
Idem Antonio Vidal Exposito, natural de Saportela, provincia de Orense.
Idem Bernardo Villanueva Bóveda, natural de San Andrés, provincia de Orense.
Idem Julián Vicente González, natural de San Martin, provincia de Cáceres.
Idem Juan Vicente Ramirez, natural de Zalamea, provincia de Huelva,
Idem Lucio Villanueva García, natural de Burgos.
Idem Angel Martín López, natural de Horcajada, provincia de Avila.
Idem Manuel V. Gil, natural de Villamorales, provincia de Palencia.
Idem Manuel Bonul Diego, natural de Mequinenza, provincia de Zaragoza.
Idem José Brincau Rodriguez, natural de Buenasala, provincia de Huelva.
Idem Francisco Brosa Ponch, natural de Franja, provincia de Lérida.
Idem Lorenzo Brieba Ferrer, natural de Albarés, provincia de Huesca.
Idem Antonio Canero Solís, natural de Barcelona.
Idem Antonio Castillo Valero, natural de Albanillos, provincia de Murcia.
Idem Florencio Castillo Tejada, natural de Agén, provincia de Zaragoza.
Idem Camilo Camala Garriga, natural de Higueras, provincia de Gerona.
Idem Juan Garcia Paredes, natural de Chaucín, provincia de Ovievo.
Cabo segundo Ignacio Gil Pingolas, natural de Granollers, provincia de Barcelona.
Soldado Antonio Garcia Puente, natural de Almendro, provincia de Huelva.
Idem Juan Carlos Suarez, natural de Laguna, provincia de Canarias.
Idem Damián Fernandez Molleda, natural de Cangas de Onis, provincia de Oviedo
Idem Eduardo Fernandez Martinez, natural de Lasante, provincia de Oviedo.
Idem Manuel Fernandez Alvarez, natural de Cáceres, provincia de idem.
Idem Ramon Fernandez Vedano, natural de San Martin, provincia de Oviedo.
Idem Joaquin Aguado Jimenez, natural de Málaga.
Idem Nemesio Alvarez Gonzalez, natural de Chalana, provincia de Ouiedo.
Idem Baldomero Anglada Cano, natural de Vich, provincia de Barcelona.
Idem Vicente Arnedo Rosas, natural de Medina, provincia de Murcia.
Idem Esteban Ventura Expósito, natural de Godall, provincia de Zaragoza.
Idem Bruno Pinilla Bengochea, natural de Quintanilla, provincia de Burgos.
Idem José Ortiz Cervera, natural de Sevilla, provincia de idem.
Idem Juan Navarro Guardado, natural de Ronda, provincia de Málaga.
Idem Cirilo Porta Puértola, natural de Villafranca, provincia de Castellón.

Brigada sanitaria.

Soldado José Redon Temes, natural de Villalibra, provincia de León.
Idem Miguel Rodregall Coll, natural Cubia, provincia de Zaragoza.
Idem Francisco Rico Valle, natural de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo.
Idem Bernardino Romero Puga, natural de Paso, provincia de Orense,
Idem Isidro Corta Meseguer, natural de Canfranc, provincia de Huesca.
Idem Andrés Negro Hernández, natural de San Salvador, provincia de Valladolid.
Idem Domingo Navarro Grande, natural de Carmona, provincia de Santander.

Idem Cristobal Villena Gomez, natural de Torrelavega, provincia de Santander.

Idem Rafael Arayelos Perez, natural de Escaray, provincia de Logroño.

Idem Eugenio Castro Paraiso, natural de Viesca, provincia de Huesca.

Idem José Parallande Incógnito, natural de Pareda, provincia de Oviedo.

Idem Antonio Martin Fernández, natural de Carmona, provincia de Sevilla.

Idem Rafael Olalla Gallardo, natural de Cádiz.

Idem Perfecto Tojó César, natural de Arsenal, provincia de Coruña.

Cabo segundo Ceferino Pascual Martin, natural de Cañaveral, provincia de Cáceres.

Soldado Gregorio Arias Llanes, natural de San Pedro Parra, provincia de Lugo.

Idem Benito Anglada Arizo, natural de Beralin, provincia de Gerona.

Idem Angel Asensio Miguel, natural de Urrea, provincia de Teruel.

Idem Mariano Zapater Martín, natural de Belchite, provincia de Teruel.

Idem Domingo Sarcarul Fernández, natural de Carcabalo, provincia de Cadiz.

Idem Camilo Vázquez Mosquera, natural de Moreva, provincia de Orense.

Idem José Benito Alvarez, natural de Riaño, provincia de Teruel.

Idem José Gamarich Barrachina, natural de Fortuna, provincia de Murcia.

Idem Julio Gomez Rodriguez, natural de Gandia, provincia de Valencia.

Idem Prudencio Jimenez Olmo, natural de Acecaquillo, provincia de Valladolid.

Idem Arsenio Gonzalez Castaño, natural de Zamora.

Idem Sandalio Badillo Expósito, natural de Talavera, provincia de Toledo.

Idem José Barbeito Incógnito, natural de Valle de B., provincia de Coruña.

Idem Primo Casanova Sucurral, natural de Barcelona.

Idem José Pozo Bucial, natural de id.

Idem Joaquin Porca Hurtado, natural de Málaga.

Idem Plácido Olivar Corral, natural de Zaragoza.

Idem Ramón Rodriguez Ramos, natural de San Simon, provincia de la Coruña.

Idem José Rada Conde, natural de Peralta, provincia de Navarra.

Cabo primero Miguel Rando Rodriguez, natural de Llerena, provincia de Badajoz.

Regimiento de Ingenieros.

Soldado Francisco Arnedo Prats.

Batallón de Escribientes y Ordenanzas.

Soldado Vicente Nadal Nadal, natural de Tallos, provincia de Alicante.

Regimiento de Caballería de Borbón.

Soldado Tomás Arias Sarmiento.

Guardia civil del Puerto Príncipe.

Guardia Félix Mombido Inza.

Madrid 27 de Febrero de 1891. —El General, Inspector, S. Valdés.

Juzgado municipal de Navalmanzano

D. Manuel Sanz Fuentetaja, Juez municipal del mismo.

Hago saber: Que para hacer pago á Pascual Gómez Martín, de esta vecindad, de doscientas treinta y dos pesetas y cuarenta céntimos que le adeudan Patricio Muñoz Gómez é Isidra Maderuelo Pablos, de esta vecindad, y á más de las costas y gastos originados en el juicio y ejecución de sentencia seguida en reclamación de dicha cantidad, se sacan á pública subasta los bienes embargados á dichos Patricio é Isidra, que con su tasación son:

Fincas en término de este pueblo.

Una tierra al sitio de los Cascones, de cabida media obrada; linda á Oriente, con sendero; Mediodia, cacera; Poniente, tierra de Francisco Gómez, y Norte, de Zacarías Otero; tasada en 50 pesetas.

Otra al Bajo de la Cruz, de tres cuartas; linda O., otra de Ruperto Arranz; M., de Francisco Arranz; P., con sendero de Cachuqueros, y N., tierra del Hospicio de Barcelona; en 60 id.

Otra al Cardedal, de media cuarta; linda O., otra de Blas Gómez; M., con cacera; P. y N., tierra de Galo Herranz; en 100.

Otra á los Cascones, de tres cuartas; linda O., otra de Pedro Fuentetaja; M., de Victorio Gómez; P., de Estanislao Arranz, y N., de Eustasio González; en 40.

Mitad de otra tierra proindivisa al Cardedal, de cabida toda cuarta y media; linda O., otra de Felipe Sanz; M., de José Tardón; P., de Anselmo Velasco, y N., el mismo; tasada esta mitad en 50.

Otra tierra al sitio tras de las viñas, de dos cuartas y media; linda á O., otra de José Gomez; M., de Juan de Mateo; P., de Francisco Arranz, y N., de don Gregorio Robledo; en 70.

Otra al sitio de la Tortolilla, de una cuarta; linda á O., con otra de D. Serafin Calderón; M., de Celestino Otero; P., de Juan Tardon, y N., de Eladio Tardon; en 35.

Otra á la Cañada, de media obrada; linda á O., otra de Indalecio Muñoz; M., de José Aguado; P. de D. Gregorio Robledo, y N., de Mariano Muñoz; en 70.

Una viña entre los senderos de media cuarta; linda á O., otra de Lucio Alvarez; M., de Silverio García; P., de Jerónimo Gilsanz, y N., con sendero; en 20.

Otra viña á Carra Cuéllar, de tres cuartas; linda O., con otra de Vicente Torrego; M., de Anselmo Tardón; P., tierra de Juan Francisco Muñoz, y N., de Esteban Alvarez; en 50.

El remate tendrá lugar el día diez del próximo Abril, á las once de su mañana, en los extrados de este Juzgado, bajo el tipo de tasación de quinientas treinta y cinco pesetas, á que ascienden todas las partidas; advirtiendo que para tomar parte en la subasta es necesario haber consignado en la mesa de la Presidencia el 10 por 100 de dicha tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y por último, que los títulos de las fincas se hallan en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Navalmanzano á once de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—Manuel Sanz.—D. S. O.—El Secretario, Hipólito Escolar.

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento y Secretario de Leiro, que fué decretada por V. S.; dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 24 de Febrero último, el siguiente dictamen:

"Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Leiro y del Secretario del mismo, decretada en 23 de Diciembre último por el Gobernador de la provincia de Orense.

De la vista de inspección girada por un Delegado de dicha Autoridad á la Administracción municipal del expresado pueblo á consecuencia de una denuncia de varios vecinos del mismo resulta que el Alcalde D. José Fernández y el Teniente de Alcalde D. José González han cobrado varias cantidades para gastos de un viaje á la capital de la provincia, en concepto de Compromisarios para la elección de Senadores de 1887; que el referido Teniente de Alcalde también ha cobrado algunas cantidades como escribiente temporero de la Secretaría, á pesar de que el Secretario tiene á sus órdenes un auxiliar permanente y otros temporeros retribuídos para formar los repartimientos y padrones; que el Ayuntamiento no ordena el aprovechamiento común de los montes y no existe la Junta administrativa que determina el art. 91 de la ley Municipal para el régimen económico de los pueblos agregados; que allí no se adopta medida alguna sanitaria, y á la visita sólo se presentó un acta de las sesiones que durante seis años ha debido celebrar la Junta de Sanidad, las reses se reconocen por el Alcalde sin la asistencia de Veterinario, y los cadáveres se tienen dentro de las iglesias para celebrar las exequias; que sin haberse instruído los oportunos expedientes se hicieron obras de reparación de los caminos y pagaron varios libramientos; que los Concejales figuran con las cuotas que les parece en los repartimientos de los consumos; que cuanto más aumenta la población de aquel Municipio, menos produce el impuesto de cédulas personales; que la renta procedente de los bienes propios no se consigna en los presupuestos; que los libros de actas del Ayuntamiento y de la Junta municipal están sin foliar ni rubricar, no se forman los extractos de los acuerdos del Ayuntamiento ni se publican los días en que éste ha de celebrar sesiones, y que hasta el año de 1889 el distrito de Leiro no tuvo más que dos Colegios electorales en vez de los tres que con arreglo al censo de aquella población y al artículo 35 de la Ley Municipal debió tener.

En virtud de los hechos relacionados, el Gobernador suspendió al Ayuntamiento de Leiro, y también al Secretario del mismo por providencia de 23 de Diciembre último, en que también acordó pasar el tanto de culpa á los Tribunales:

Vistos los artículos 35, 124, 125, 180, 181, 182, 183, 190, 291 y demás aplicables de la ley Municipal, el art. 36 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, y la Real orden fecha 13 del mes actual:

Considerando que los mencionados hechos revelan el más punible desorden y abandono en que el Ayuntamiento de Leiro y Secretario del mismo tienen los servicios é intereses de aquel Municipio. y exigen la más severa de las correcciones gubernativas.

Y considerando que á pesar del tiempo trascurrido desde la fecha de la suspensión aun puede resolver V. E., teniendo en cuenta que las suspensiones de los Ayuntamientos se interrumpieron, á tenor del citado art. 36 de la ley de 26 de Junio de 1890, y volvieron á causar sus efectos pasado el periodo electoral, según lo declarado en la susodicha Real orden de 13 de este mes;

La Sección opina que procede confirmar la suspensión de que se trata; instruir el expediente que determina el art. 124 de la ley Municipal respecto al Secretario suspenso; remitir los antecedentes á los Tribunales de justicia, si no se hubieran remitido ya; declarar nula la elección celebrada para la renovación bienal de Concejales en 1889, atendido el defecto originario é insubsanable de que adolecen, y constituir interina y legalmente la Corporación municipal hasta que tenga lugar la próxima elección de Concejales.„

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1891.— Silvela

Sr. Gobernador de la provincia de Orense.

Administración subalterna de Sepúlveda.

El día 22 del corriente Marzo y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Administración subalterna del Real Patronato de Santa Clara de Tordesillas en esta villa, la venta en pública subasta de 325 fanegas, 18 cuartillos de trigo; 254 fanegas, 33 cuartillos de cebada; 93 fanegas, 29 cuartillos de centeno, y 41 fanegas, 6 cuartillos de morcajo; con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la mencionada Administración.

Sepúlveda 13 de Marzo de 1891.— El Administrador, Francisco Burgaleta.

IMPRENTA PROVINCIAL.